

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

928

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a PMI que indica y celebración de contrato.

"PMI SONREIR ES VIDA" CÓDIGO 05.506.104.-

Valparaíso,

10 ABR. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub Ítem 172, y su glosa Nº 03, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución Nº 15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución Nº 15/172 del año 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ordinario Nº 015/494 del 28 de febrero del 2013, del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura a la Directora Regional de Valparaíso.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 26 de marzo de 2013, por la encargada de Sección de Planificación y Control de Gestión de Junji Valparaíso correspondiente a la imputación presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 002, rubro 04, programa 02 del presupuesto vigente.
- 3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "PMI" - Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se basa en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, programa que se caracteriza por ser comunitario, participativo y solidario.
- 4.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del proyecto **"PMI SONREIR ES VIDA", código Nº 05.506.104**, de la comuna de NOGALES en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario Nº 015/494 del 28 de febrero del 2013 del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura ya singularizado, y el certificado de disponibilidad presupuestaria, ya individualizado precedentemente, por el monto de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.



La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia. Persona Jurídica de la Organización Comunitaria **"GRUPO SONREIR ES VIDA"**.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativo legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/AP/SJP/amm
Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Planificación
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura (DIRNAC)
- Oficina de Partes.